**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO**

**A CELEBRARSE EL 31 DE MARZO DE 2020**

Siendo las 14:12 catorce horas con doce minutos del día miércoles 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte y citados en las instalaciones del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción II, 47° Fracción III y 49° Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

**III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.**

**IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

**1.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **1096-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que el municipio de cumplimiento con la legislación en la materia y conformen brigadas para la prevención eficientes, así mismo exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para que en realice los convenios de colaboración con los municipios para combatir y revenir los incendios forestales, sobre todo acciones eficaces y preventivas, que se socialice la información, y asistencia para el uso del fuego en los municipios.

**2.-** Se turna a la Comisiones Edilicias de Atención a la Juventud, Educación y Promoción Económica, el Acuerdo Legislativo número **1097-LXII-20,** remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-2020, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que tengan a bien considerar la elaboración de convenios de colaboración conjuntamente con universidades e iniciativa privada, para la realización de acciones necesarias e instrumentación de estrategias que incentiven una mayor inclusión de los jóvenes a las ciencias de la tecnológica, innovación y emprendurismo respecto a la industria 4.0, promoviendo la formación profesional que en unos años será imprescindible.

**3.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **1100-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que creen y/o modifiquen su reglamento en materia de medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigentes a partir de este 01 de Enero de 2020 sobre la sustitución de materiales no biodegradables en popotes y bolsas de plástico usadas para el acarreo de productos, asentados en su territorio, los cuales deberán producirse con materiales biodegradables. Aunado a ello, se establezca la prohibición de plásticos de un sólo uso dentro de cualquier unidad económica.

**4.-** Se turna a las Comisión Edilicia de Gobernación, el Acuerdo Legislativo número **1107-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se comunique el siguiente decreto:

**SE DECLARA EL AÑO 2020 COMO “2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se declara el año 2020 como “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las comunicaciones oficiales de las autoridades estatales y municipales, giradas durante el año 2020, deben utilizar la leyenda señalada en el artículo anterior.

**5.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género; el Acuerdo Legislativo número **1118-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo ven oportuno y con respeto a su autonomía envíen al Congreso del Estado una mujer con los gastos pagados, que represente a su municipio, sin limitación motivada por el nivel educativo, edad, origen étnico, condición social, religión, oficio o profesión, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, como invitadas especiales en la sesión solemne en la cual se entregarán reconocimientos a mujeres destacadas y acompañar a los diputados en las actividades del día.

**6.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género; el Acuerdo Legislativo número **1122-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que, en el ámbito de sus atribuciones, las mujeres policías, bomberas, doctoras, y enfermeras que decidan no parar sus labores puedan portar un distintivo con motivo del día de la mujer, para el día lunes 9 de marzo.

**7.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Protección Civil; y de Hacienda Pública y Presupuesto; el Acuerdo Legislativo número **1130-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que:

1. Consideren modificar sus presupuestos de egresos con la finalidad de dignificar las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que laboran en sus Unidades de Protección Civil.
2. Realicen las acciones necesarias para abastecer de uniformes, equipo, herramientas, muebles y vehículos necesarios para el debido ejercicio de sus atribuciones a los empleados de las Unidades de Protección Civil, y estén en posibilidades de auxiliar a la ciudadanía en accidentes, emergencias o cualquier eventualidad que se presente, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y la vida de todas las personas.

**8.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto; y Salud, Higiene y Prevención a las Adicciones, el Acuerdo Legislativo número **1133-LXII-20**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-20, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a través de sus instancias correspondientes; determinen las acciones necesarias y a la brevedad posible se prevengan y doten de suficiente material, como lo es, gel antibacterial, cubre bocas N95, jabón y desinfectante, para que cuenten con lo indispensable y con ello, prevenir, mitigar o bajar al mínimo los efectos de la inminente llegada del CORONAVIRUS COVID-19.

**V. Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO. -** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO. -** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**3.- PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de $10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

**SEGUNDO:** Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

**CUARTO:** Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**SEXTO:** Se aprueba y fácula a los Ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el “CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCULAS”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.

**5.- PRIMERO:** Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad $649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimento al presente acuerdo.

**6.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el “Convenio de Colaboración” con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

**7.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el “Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos Doctor Ángel A. Rangel Nuño, con la Empresa Nucleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio.

**8.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete Lic. Adrián Venegas Bermúdez y a la C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**VI. Clausura.**

**Presidente Municipal:** Buenos tardes, les doy la más cordial bienvenida a mis amigas y amigos Regidores, Síndico Municipal y Secretario, agradeciendo su asistencia, a esta Décima Tercera Sesión Extraordinaria a celebrarse el día de hoy, 31 de marzo de 2020 a las 14:12 catorce horas con doce minutos.

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

**Secretario General:** Como instruye Presidente.

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum**

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

|  |  |
| --- | --- |
| Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés | **Presente** |
| Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez | **Presente** |
| Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez | **Presente** |
| Regidora Valentina Sánchez Rubio | **Presente** |
| Regidor Diego Hernández Sepúlveda | **Presente** |
| Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán | **Presente** |
| Regidor César López Hernández | **Presente** |
| Regidora Blanca Estela Rangel Dávila | **Presente** |
| Síndico Héctor Acosta Negrete | **Presente** |
| Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide | **Presente** |
| Regidor Gabriel Pérez Pérez | **Presente** |
| Regidora Minerva Franco Salazar | **Presente** |
| Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías | **Presente** |
| Regidor Joel González Díaz | **Presente** |
| Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada | **Presente** |
| Regidor Armando González Romo | **Presente** |

**Secretario General:** SeñorPresidente doy cuenta que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes 16 miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario, en consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que la declaro abierta siendo las 14:26 catorce horas con veintiséis minutos, del día miércoles 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2020.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

**Secretario General:** Como indica señor presidente, procedo a dar lectura.

1. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día**

**ORDEN DEL DIA**

**I. Lista de asistencia y declaración de quórum.**

**II. Lectura y aprobación del orden del día.**

**III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.**

**IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Solicito la dispensa de lecturas de los turnos y/o comunicaciones recibidas, las cuales fueron giradas de manera oportuna.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de este pleno, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si son de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continúe con el desahogo de la sesión, Secretario.

**Secretario General:** Como indica Presidente…

**V. Dictámenes a Discusión.**

**1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO. -** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO. -** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

**3.- PRIMERO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de $10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.

**SEGUNDO:** Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.

**TERCERO:** Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.

**CUARTO:** Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.

**SEXTO:** Se aprueba y fácula a los Ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el “CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCULAS”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.

**5.- PRIMERO:** Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad $649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimento al presente acuerdo.

**6.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el “Convenio de Colaboración” con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

**7.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el “Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos Doctor Ángel A. Rangel Nuño, con la Empresa Nucleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio.

**8.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete Lic. Adrián Venegas Bermúdez y a la C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**VI. Clausura.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación favor de manifestarlo levantando su mano.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continúe con la Sesión, Secretario por favor.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

1. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2020.**

Es cuanto señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de febrero del presente año, en virtud de que se circuló de manera oportuna. Está a su consideración, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Instruyo de nueva cuenta al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Para continuar y como lo indica Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

1. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Nuevamente solicito la dispensa de lectura de las comunicaciones procesales recibidas, en virtud de que se circularon de manera oportuna.

**Presidente Municipal:** Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todas y todos ustedes, la dispensa de lectura de los turnos y/o comunicaciones procesales recibidas, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

A continuación, someto a votación los turnos propuestos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueban?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Secretario, por favor continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente…

1. **Dictámenes a Discusión**

**1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**CUARTO. -** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO. -** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. La creación de este reglamento nace con la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contenga lineamientos que normen los procesos de adquisición, enajenación, disposición, registro, control, protección y verificación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren en propiedad o posesión del Municipio, haciendo que dichos procesos resulten más transparentes y así mismo mejoren la administración pública.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**1.- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II, del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez, en su carácter de regidor y Presidente de la comisión Edilicia de Reglamentos, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular el dictamen de la iniciativa de Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.**

**CUARTO. - Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**QUINTO. - Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese. -** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Patrimonio Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental.

**Fundamento Legal. -**  Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en el artículo 53° fracción I, XIII, y LXII, 55° fracción II, Y 56° fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Solicito de nueva cuenta al Secretario a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**2.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. La transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción son ejes centrales para la construcción de un Gobierno eficiente y limpio. Resulta por ello esencial contar con una Unidad Administrativa especializada en materia de transparencia y archivo, que asegure a la ciudadanía un

Gobierno Municipal, transparente, abierto y organizado.

Con ello estaremos atendiendo el nuevo paradigma y modelo de relación entre gobierno y sociedad, pues al contar con una coordinación capacitada y dotada de herramientas, se permitirá impulsar al Gobierno Municipal, como un gobierno transparente y orientando a la participación de los ciudadanos; tanto en el seguimiento, como en la toma de decisiones públicas. Además, permitiremos que la transparencia llegue de mejor manera a los instrumentos de participación ciudadana que prevén nuestros ordenamientos, en donde todos los integrantes del Ayuntamiento sean parte de esta nueva cultura de la transparencia y la participación ciudadana.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**2.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 77 fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de REFORMA los artículos 51, 61, 61 bis, 66, 82, 89, 90, 220 y ADICIONA fracción V del artículo 122, los artículos 163, bis, ter, quarter, quinquies y sexies, así como sección V al capítulo III, al Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y REFORMA el artículo 322 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de El Salto, Jalisco.**

**SEGUNDO: Publíquese la presente reforma y adiciones en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.**

**CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.**

**QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Director de Recursos Humanos.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal, lo establecido en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en el artículo 56° fracción I, 57° fracción VI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Estimadas compañeras y compañeros Regidores y Síndico Municipal, en este momento solicito la dispensa de lectura del punto número tres del apartado quinto de dictámenes a discusión.

En este momento, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse la dispensa de la lectura? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Presidente Municipal:** Este gobierno siempre se ha preocupado por la educación de nuestros niños, niñas y jóvenes, el “Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” en el cual hemos trabajado conjuntamente con el Gobierno del Estado nos ha ayudado a atender este sector de nuestra población, con nuestra participación se pretende apoyar al ingreso familiar de niños, niñas y jóvenes que cursan preescolar, primaria y secundaria de educación pública, evitando con ello la deserción escolar por falta de recursos para adquirir uniformes, útiles, mochilas y calzado escolar.

Cabe mencionar que este año se estará tendrá 1090 beneficiarios más comparados al año fiscal anterior.

Por lo anteriormente expuesto, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse la iniciativa en cuestión? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**3.- PRIMERO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, aprueba que se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2020 dos mil veinte, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual este municipio se obliga a aportar la cantidad de $10,258,595.80 (Diez Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 80/100 M.N.), la cual se determinó en el Acuerdo del C. Gobernador, en el que se establecieron los montos de aportación municipal para la ejecución del Programa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 15 de febrero del año 2020, aportación municipal que se pagará en ocho parcialidades mensuales iguales, que resultan de dividir el valor de la aportación entre ocho mensualidades, a partir del mes de marzo y hasta el mes de octubre del año 2020, las aportaciones se deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes al que corresponda la administración, en la cuenta bancaria que se determine por la Secretaría de la Hacienda Pública y se contenga en el Convenio de Colaboración y Participación.**

**SEGUNDO: Se autoriza la asignación presupuestaria en el Presupuesto de Egresos del Municipio que corresponda, para llevar a cabo el pago de la aportación municipal, en términos del Acuerdo Primero.**

**TERCERO: Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que para tal efecto se firme.**

**CUARTO: Se aprueba y autoriza de manera irrevocable a la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento en el pago de las aportaciones del Municipio, descuente de las participaciones federales, presentes o futuras, previa autorización que obtenga el Municipio del Congreso del Estado.**

**QUINTO: El Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, ratifica a la C. Ana Leticia Ochoa Gómez como Enlace Municipal para que represente a este H. Ayuntamiento dentro del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio 2020 dos mil veinte, desde su inicio hasta su conclusión, así mismo, se faculta para que se realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados.**

**SEXTO: Se aprueba y fácula a los Ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de El Salto, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, C. Ana Leticia Ochoa Gómez.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II y 35° tercer párrafo Y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracción XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto**.**

**Presidente Municipal:** Secretario, por favor continúe con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**4.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el “CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCOLAS”.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario**.** uno de los grupos más vulnerables en tema laboral, son los jornaleros agrícolas, en este sentido el Gobierno del Estado, los Municipios y el Consejo Agropecuario a través de la celebración de este convenio, buscan realizar acciones en las que se respete plenamente la dignidad humana del trabajador, no exista discriminación, se tenga acceso a la seguridad social, a un salario remunerador, a la capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, se cuente con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, se garantice el respeto irrestricto a los derechos colectivos, se tutele la igualdad, el goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito laboral, así como la inclusión al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades laborales.

Por lo que, se somete a votación, les pregunto ¿si es de aprobarse?

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**4.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter Presidente Municipal para que firme y celebre con el Gobierno del Estado de Jalisco representado en este acto por Ing. Enrique Alfaro Ramírez, asistido por el Secretario General de Gobierno, Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, por el Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde; por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Marco Valerio Pérez Gollaz; y por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, el “CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO EN LO SUCESIVO JORNALEROS AGRÍCULAS”.**

**SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, a la firma y celebración del presente Convenio General de Coordinación.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 1°, 2°, 29° Fracción II, 34°, 35° tercer párrafo y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 59 Fracción XXVI del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Solicito al Secretario de nueva cuenta a continuar con el desahogo de la sesión.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**5.- PRIMERO:** Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad $649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.

**SEGUNDO:** Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimento al presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Una de las obligaciones que tiene esta administración, es acatar las órdenes judiciales que emanen de las autoridades competentes, como la que hoy nos es ordenada por el Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en relación al juicio V-2671/2017.

Es por esto, que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

**5.- PRIMERO: Se apruebe la ampliación de la partida presupuestal 394 (destinada para el pago de sentencias y resoluciones por autoridad competente), con la finalidad de acatar el acuerdo pronunciado por el Magistrado Doctor Adrián Joaquín Miranda Camarena; de erogar la cantidad $649,197.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), en razón de dar cumplimiento al juicio administrativo V-2671/2017.**

**SEGUNDO: Notifíquese al Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, y al Director de Dirección Jurídica, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar con la finalidad de dar cumplimento al presente acuerdo**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Dirección Jurídica.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 53 fracción LIII y 94° fracción XXXIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario, por favor.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

**6.- PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el “Convenio de Colaboración” con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración.

Es cuanto Señor Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Después de realizado el estudio y dictaminación del convenio en mención, y tomando en consideración las observaciones vertidas por los regidores, se informa que no existe cláusula alguna que vincule a este ayuntamiento más allá de lo estrictamente legal, ni como aval, ni violando derecho laboral alguno de los trabajadores, tal y como se incrusta en la cláusula segunda del convenio de referencia, por lo que se resolvió que dicho instrumento legal se apega cabalmente a la normativa laboral vigente, es por ello que les informo que se puede realizar su suscripción en virtud de que no se encontró impedimento legal alguno, así como no existe cláusula que perjudique a los intereses del ayuntamiento ni de sus trabajadores.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**6.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que firme y celebre el “Convenio de Colaboración” con la persona jurídica colectiva denominada Los Ingenios de Costa Alegre, S.C. de R.L. de C.V. a través de su apoderado legal el C. José Alejandro Lie Neri.**

**SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio de colaboración**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Continúe Secretario, por favor.

**Secretario General:** Como indica Presidente.

7.- **PRIMERO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el “Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos Doctor Ángel A. Rangel Nuño, con la Empresa Núcleo Diagnóstico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio

Es cuanto presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Retomando el punto con el que iniciamos esta sesión, no solo en nuestro municipio, si no el mundo entero está enfrentando una situación preocupante de salud pública, con la expansión del virus conocido como COVID-19, esta contingencia encuentra

al municipio de El Salto, desprovisto de los servicios médicos necesarios para hacerle frente, a pesar del trabajo de actualización y mejoras a nuestras unidades médicas municipales, es por esto y en calidad de urgencia que se requiere la celebración de este contrato para la mejora de la calidad de los servicios de salud y sobre todo de tener un mecanismo que, si bien no es suficiente nos ayudará a avanzar en el diagnóstico de esta enfermedad, tal y como se describe en la exposición de motivos de la presente iniciativa.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**7.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que se suscriba el “Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio en las Instalaciones de Servicios Médicos Doctor Ángel A. Rangel Nuño, con la Empresa Nucleo Diagnostico RX S.A. DE C.V. representado en este acto por el C. Saúl de Jesús Aceves Lozano en su carácter de administrador único.**

**SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios de Rayos X y Laboratorio**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 fracción XXVI, 68 fracción XI, 81 fracción XX y 94 fracción XXXIII 0del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Instruyo al Secretario a que continúe con la presente Sesión…

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**8.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete Lic. Adrián Venegas Bermúdez y a la C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Es cuanto Presidente.

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Buscando fortalecer al Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, en su objetivo de brindar protección, seguridad y apoyo a nuestras mujeres saltenses, se pone a su consideración esta iniciativa, con el fin de poder coordinar trabajos en conjunto con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a través de la facultad dada a los involucrados en la misma, para celebrar los convenios y documentos que se estimen pertinentes con este Instituto.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**ACUERDO**

**8.- ÚNICO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete Lic. Adrián Venegas Bermúdez y a la C. Carolina Ávila Valle en sus respectivos carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, a efecto de celebrar y suscribir convenios con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.**

**Notifíquese:** Presidente Municipal, Síndico Municipal y Titular del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto.

**Fundamento Legal:** Sirve como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción II, 35° tercer párrafo y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 fracciones XXVI, XXVIII, 68 fracción XI, 81 fracción XX y 147 fracciones III, IV y IX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

**Presidente Municipal:** Instruyo al Secretario a que continúe con la presente Sesión…

**Secretario General:** Como indica Señor Presidente.

**VI.- Clausura.**

**Presidente Municipal:** Gracias Secretario.Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar, siendo las 15:07 quince horas con siete minutos, declaro formalmente clausurada la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Muchísimas gracias por su atención.

Agradezco su asistencia, que tengan una excelente tarde.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

**A T E N T A M E N T E**

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial.”**

**“2020, El Salto, Ciudad Industrial”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Ricardo Zaid Santillán Cortés | |  |
|  | Presidente Municipal | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Héctor Acosta Negrete | Sofía Lizeth Reyes Martínez | | Adrián Alejandro Flores Vélez |
| Síndico Municipal | Regidora | | Regidor |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Valentina Sánchez Rubio | Diego Hernández Sepúlveda | | Claudia Beatriz Herrera Guzmán |
| Regidora | Regidor | | Regidora |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Cesar López Hernández | Blanca Estela Rangel Dávila | | Gabriela Guadalupe Torres Olide |
| Regidor | Regidora | | Regidora |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Gabriel Pérez Pérez | Minerva Franco Salazar | | Jorge Arturo Arroyo Farías |
| Regidor | Regidora | | Regidor |
|  |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| Joel González Díaz | Sintia Alejandra De Dios Quezada | | Armando González Romo |
| Regidor | Regidora | | Regidor |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| |  | | --- | | Adrián Venegas Bermúdez | | Secretario General de Ayuntamiento | | | | |